

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA EN EL CAMPO LA AGRONÓMICA - TACNA

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA EN EL CAMPO LA AGRONÓMICA - TACNA** en adelante **EL CONVENIO** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, representado por el Gobernador Regional Dr. Omar Gustavo Jiménez Flores, identificado con DNI N° 00972941, designado con Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones – JNE según Resolución N° 3801-2014-JNE, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín N° 526 - Tacna y de la otra parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante **EL INIA**, representado por su Jefe Dr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, identificado con DNI N° 26675072, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2017-MINAGRI, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LA ADENDA

Con fecha 14 de mayo de 2009, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió Convenio de Marco con **EL INIA**, teniendo como objetivo general, el desarrollo y coordinación de esfuerzos y acciones en el Predio "La Agronómica" tendientes a la generación de tecnología, innovación tecnológica y desarrollo de la competitividad, en beneficio de los productores agropecuarios de la Región Tacna.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL INIA**, convienen dentro del marco del **CONVENIO**, modificar su **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA** en los términos pactados por ambas partes.

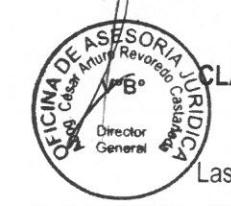


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO



En mérito a la coordinación efectuada entre las partes, se modifica la Cláusula Octava: Vigencia del CONVENIO, según el texto siguiente:

"CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA"

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de la suscripción hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha en la que el GOBIERNO REGIONAL entregará al INIA el predio denominado "La Agronómica", en perfecto estado de conservación incluyendo las inversiones y mejoras de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

Las partes declaran que la modificación hecha de mutuo acuerdo al CONVENIO, es la referida a la: **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA** subsistiendo las demás cláusulas que en el referido Convenio se estipulan.

En señal de conformidad las partes firman la presente Addenda en tres 03 ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Lima a los.....23.....días del mes de Julio..... de 2018.



EL INIA

DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

